

PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA PROFESIONAL
P08 CONTABILIDAD



Dr. Ing. Julio G. Poterico Huamayalli
RECTOR
- UNASAM -



08

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"UNA NUEVA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO"

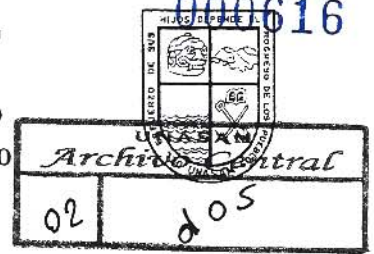
FACULTAD DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

Resolución de Consejo de Facultad - Decano

N° 008-2018-UNASAM-FEC/CF

Huaraz, 05 de abril del 2018

000616



Visto. los documentos: Oficio Circular N° 001-2018-UNASAM-OGCU/J. de fecha 09 de marzo del 2018, del Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM. Dr. Miguel Ángel RAMÍREZ GUZMÁN, sobre la revisión de Planes de Estudios Adecuados, Referencia: Licenciamiento Institucional, dirigido a los Decanos de las Facultades, precisando la comunicación a los Directores de Escuela para que realicen una revisión completa de su Plan de Estudios Adecuado, según las observaciones formuladas por la SUNEDU; y el Oficio Circular N° 004-2018-UNASAM-OGCU/J. de fecha 28 de marzo del 2018, del Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM. Dr. Miguel Ángel RAMÍREZ GUZMÁN, sobre aprobación de los Planes de Estudios. Referencia: Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo del 2018, que la aprobación de los Planes de Estudios que se imparten en la UNASAM, deben ser aprobados en sesión de Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con Ley Universitaria N° 30220, establece en sus artículos: Artículo 36°, la Función y Dirección de la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; y el artículo 40° cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la UNASAM, establece en sus artículos: artículo 30°, la Escuela Profesional, es la organización encargada del diseño y actualización curricular permanente de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación, capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico de bachiller y título profesional correspondiente; y el artículo 31°, en su numeral 2), cada Escuela Profesional cumple la siguiente función: Diseñar, organizar, implementar, actualizar y evaluar los diseños curriculares y el proceso académico de formación profesional hasta la obtención del título profesional;

Que, mediante los documentos: Oficio Circular N° 001-2018-UNASAM-OGCU/J. de fecha 09 de marzo del 2018, del Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM, Dr. Miguel Ángel RAMÍREZ GUZMÁN, sobre la revisión de Planes de Estudios Adecuados, Referencia: Licenciamiento Institucional, dirigido a los Decanos de las Facultades, precisando la comunicación a los Directores de Escuela para que realicen una revisión completa de su Plan de Estudios Adecuado, según las observaciones formuladas por la SUNEDU; y el Oficio Circular N° 004-2018-UNASAM-OGCU/J. de fecha 28 de marzo del 2018, del Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM, Dr. Miguel Ángel RAMÍREZ GUZMÁN, sobre aprobación de los Planes de Estudios. Referencia: Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo del 2018, que la aprobación de los Planes de Estudios que se imparten en la UNASAM, deben ser aprobados en sesión de Consejo de Facultad;

Que, según la Resolución N° 232-2016-UNASAM/FEC/D. de fecha 19 de agosto del 2016, donde se Resuelve. Artículo Primero: Aprobar la Adecuación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad FEC-UNASAM, según anexo que forma parte de la presente resolución, el consta de 40 folios; y la Resolución N° 101-2017-UNASAM/FEC/D. de Consejo de Facultad, de fecha 04 de setiembre del 2017, donde se Resuelve. Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 232-2016-UNASAM/FEC/D. de fecha 19 de agosto del 2016, en lo referido al término, según detalle. DICE: Plan Curricular de La Escuela Profesional. DEBE DECIR: Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad FEC-UNASAM;

Que, mediante el documento emitido por la SUNEDU, de la reunión, de fecha 20-02-2018, hace las observaciones en la condición I-MV1, Plan de estudio: Primero, no se llegó a presentar resolución de aprobación del Plan de Estudio P39; Segundo, no se presentó objetivos académicos de los programas P23, P26, P33, P34, P40; Tercero, SUNEDU observó que la mayoría de los Planes de Estudios no son consistentes debido a que no coinciden la tabla de cursos por ciclo, la malla curricular y las sumillas de los Planes de Estudios. Esta inconsistencia está referida al nombre de los cursos y los créditos de los mismos en los diferentes ítems del Plan de Estudio;

Que, mediante el Oficio N° 034-2018-UNASAM-FEC-EPC/D. de fecha 15 de marzo del 2018, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FEC UNASAM, Dr. Cerafin Primitivo Toledo Cena, hace llegar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad, que consiste en las denominaciones de las sumillas respectivamente;



Dr. Ing. Julio G. Poterico Huamayalli
RECTOR
- UNASAM -



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**

"UNA NUEVA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO"

FACULTAD DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
Resolución de Consejo de Facultad - Decano

N° 008-2018-UNASAM-FEC/CF

Huaraz, 05 de abril del 2018



De conformidad, a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 157° del Estatuto de la UNASAM, y el artículo 113° del Reglamento General de la UNASAM, y según el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N° 001-2018, de fecha 05 de abril del 2018, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las modificaciones Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad de la FEC-UNASAM, que consta de 36 folios.

ARTICULO 2°: DEJAR, sin efecto la Resolución N° 232-2016-UNASAM/FEC/D, de fecha 19 de agosto del 2016 y la Resolución N° 101-2017-UNASAM/FEC/D, de Consejo de Facultad, de fecha 04 de setiembre del 2017, que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ELEVAR, la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario de la UNASAM para su ratificación.

ARTICULO 4°: DISPONER, a los órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.



Dr. William Zacarías Ojeda Pereda
SECRETARIO



Dr. José Rosario Ruiz Vera
DECANO

C.c. D-CU-OGCU-VRACD-EPC-DAC-Archivo.



Dr. Ing. Julio G. Poderico Huamayalli
RECTOR
- UNASAM -